



BOLETIN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

V LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

14 de diciembre de 1993

Núm. 12 (b)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 19
Núm. exp. 121/000005)

PROYECTO DE LEY

621/000012 Sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 22.483.000.000 de pesetas para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio.

ENMIENDAS

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 22.483.000.000 de pesetas para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio.

Palacio del Senado, 10 de diciembre de 1993.—El Presidente del Senado, **Juan José Laborda Martín**.—El Secretario primero del Senado, **Manuel Ángel Aguilar Belda**.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 4 enmiendas al proyecto de Ley sobre concesión de un crédito extraordinario por importe de 22.483.000.000 de

621/000012

pesetas para financiar los compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio.

Palacio del Senado, 9 de diciembre de 1993.—El Portavoz, **Bernardo Bayona Aznar**.

ENMIENDA NÚM. 1 Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **denominación del proyecto de Ley**.

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir la denominación del proyecto de Ley por lo siguiente:

«Proyecto de Ley sobre concesión extraordinario por importe de 24.483.000.000 de pesetas para financiar los

compromisos adquiridos por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el marco del Real Decreto 808/1987, de 19 de junio.»

JUSTIFICACIÓN

La ampliación del crédito extraordinario en 2.000 millones de pesetas sobre la cifra inicial de 22.483 millones de pesetas tiene la misma finalidad de atender compromisos derivados del Real Decreto 808/1987, por lo que incluir en una sola partida presupuestaria la totalidad del importe destinado a dichos fines, es decir los 24.483 millones de pesetas, facilitará el control del destino específico que ha de darse a tales importes.

ENMIENDA NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1**.

ENMIENDA

De sustitución.
Sustituir el importe de 22.483.000.000 de pesetas señalado en el primer párrafo del artículo 1 por el nuevo importe de 24.483.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La ampliación del crédito extraordinario en 2.000 millones de pesetas sobre la cifra inicial de 22.483 millones de pesetas tiene la misma finalidad de atender compromisos derivados del Real Decreto 808/1987, por lo que incluir en una sola partida presupuestaria la totalidad del importe destinado a dichos fines, es decir los 24.483 millones de pesetas, facilitará el control del destino específico que ha de darse a tales importes.

ENMIENDA NÚM. 3
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 1**.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID
Cuesta de San Vicente, 28 y 36
Teléfono 547-23-00.-28008 Madrid
Depósito legal: M. 12.580 - 1961

ENMIENDA

De supresión.
Suprimir el último párrafo del artículo 1 que dice:

«El importe de los pagos que no puedan atenderse con el presente crédito extraordinario, se cubrirá, en su caso, con un suplemento de crédito al presupuesto ordinario de 1994.»

JUSTIFICACIÓN

Si dicha ampliación se dotase mediante un suplemento de crédito el presupuesto ordinario de 1994, generaría dificultades adicionales de ejecución presupuestaria al atender la misma partida compromisos derivados del Real Decreto 808/1987 junto a compromisos de los programas actuales de mejora de explotaciones.

ENMIENDA NÚM. 4
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS).

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De sustitución.
Sustituir el importe de 22.483.000.000 de pesetas, señalado en cuatro ocasiones en la columna de Importe/pesetas de la aplicación correspondiente del Presupuesto de Ingresos y del Presupuesto de Gastos, por el nuevo importe de 24.483.000.000 de pesetas.

JUSTIFICACIÓN

La ampliación del crédito extraordinario en 2.000 millones de pesetas sobre la cifra inicial de 22.483 millones de pesetas tiene la misma finalidad de atender compromisos derivados del Real Decreto 808/1987, por lo que incluir en una sola partida presupuestaria la totalidad del importe destinado a dichos fines, es decir los 24.483 millones de pesetas, facilitará el control del destino específico que ha de darse a tales importes.